



Incorpora Código Nacional de Procedimientos Penales figura adulto mayor

Por Redacción Revista Fortuna - enero 3, 2024



Tiempo de lectura aprox: 2 minutos, 22 segundos

La norma contemplará la figura tanto en el caso de la víctima u ofendido, como en lo relativo a los derechos del imputado. Cobrará vigencia el jueves de esta semana.

Mediante un decreto expedido por el Ejecutivo Federal y recibido por el Congreso el 22 de noviembre pasado, el Código Nacional de Procedimientos Penales incorporó la figura del adulto mayor mediante reformas a los artículos 109 y 113 de este reglamento.



La fracción XII del artículo 109, relativo a los derechos de la víctima u ofendido agregó “De igual forma, se adaptarán las condiciones que sean necesarias para garantizar el acceso de las personas adultas mayores, cuando así lo requieran”.

A su vez, se reforma la fracción XVI del artículo 113 para quedar: “A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad o personas adultas mayores cuyo cuidado personal tenga a su cargo”.

Por parte del Congreso, el decreto fue recibido a fines de noviembre por la diputada Marcela Guerra Castillo y por la senadora Ana Lilia Rivera en su carácter de presidentas de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, respectivamente.

Por la legisladora Olga Luz Espinosa Morales, en su carácter de secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, en el mismo carácter, en la Cámara Alta.

<https://revistafortuna.com.mx/2024/01/03/incorpora-codigo-nacional-de-procedimientos-penales-figura-adulto-mayor/>